ZED-PAITA
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 005-2025/OGA-ZED PAITA

Paita, 21 de marzo del 2025.

Visto:

El memorándum N° 036-2025/OGA-ZED PAITA (17/03/2025) y el Informe N° 011-2025-AA-ZEDPAITA/SABC (19/03/2025);

Considerando:

Que, el literal c) del artículo 8 de la Ley N° 28569- Ley que otorga autonomía a los CETICOS, ahora ZED en virtud de la Ley N° 30446, faculta a la Gerencia General a "Organizar y dirigir la gestión interna y operativa de los CETICOS, cautelando el cumplimiento de sus objetivos y planes, conforme a los lineamientos generales aprobados por la Junta de Administración";

Que, el marco normativo de los bienes muebles del estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217- 2019-EF, y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz;

Que, el artículo 5 del precitado Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, establece que la Dirección General de Abastecimiento – DGA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento - SNA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" (en adelante, Directiva), con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, se modifica los artículos 2, 4, 5, 8, 9, 17, 18, 21, 24, 30, 31, 41, 43, 48, 49, 50, 55, 57, 60, 63, 69 y de la Octava Disposición Complementaria Final de la Directiva Nº 0006- 2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante la Resolución Directoral Nº 0015- 2021-EF/54.01;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final de la citada Directiva, señala que, a partir del año 2023, las Entidades y Organizaciones de las Entidades deben contar con el Plan de Mantenimiento y el Plan de Aseguramiento de sus bienes muebles patrimoniales;

Que, el artículo 86° de la Directiva establece que el Plan de Mantenimiento es un documento de gestión con enfoque multianual, mínimo de tres (3) años, cuyo objetivo es aumentar al máximo posible la vida útil de los bienes muebles patrimoniales, y se actualiza de acuerdo a las necesidades de mantenimiento, según el resultado de la evaluación y diagnóstico

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 005-2025/OGA-ZED PAITA

de las necesidades, asimismo, señala que el Plan de Mantenimiento es elaborado por un equipo de trabajo designado por la OGA mediante resolución, el cual se constituye en la oportunidad que se requiera y está conformado como mínimo por: a) Un representante de la OGA, b) Un representante de la OCP, c) Un representante de Servicios Generales o la que haga sus veces;

Que, a su vez, el numeral 86.5 del referido artículo, establece que el Plan de Mantenimiento se aprueba por resolución de la Oficina de Administración y contiene como mínimo lo siguiente: a) Objetivo, b) Finalidad, c) Clasificación del bien mueble patrimonial, d) Denominación y detalle técnico del bien mueble patrimonial, e) Evaluación y diagnóstico del área técnica especializada, f) Tipo de mantenimiento, g) Frecuencia o periodicidad del mantenimiento, h) Seguimiento y monitoreo de la ejecución del Plan de Mantenimiento, i) Cronograma de ejecución. Asimismo, el numeral 86.6 señala que la Oficina de Administración es la encargada de aprobar y supervisar el cumplimiento del Plan de Mantenimiento;

Que, el literal v) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y en el Manual de Organización y Funciones (MOF), en el numeral 4.7.2 se tiene como funciones específicas de la Oficina General de Administración "Cumplir con las normas, directivas, procedimientos, reglamento interno de trabajo, normas de seguridad y demás dispositivos legales vigentes;

Que, con Memorándum N° 036-2025/OGA-ZED PAITA (17.03.2025), la Lic. Margarita A. Cortez Gonzales, jefe de la Oficina General de Administración, solicita opinión legal, para la conformación del equipo de trabajo, para la elaboración del Plan de Mantenimiento, a la Abog. Sindy Baca Carmen, Apoyo de Asesoría Legal de la ZED PAITA;

Que, con Informe N° 011-2025-AAL-ZED PAITA/SABC (19.03.2025), la Abog. Sindy Baca Carmen, Apoyo de Asesoría Legal de la ZED PAITA, concluye que resulta factible la conformación del equipo de trabajo para la elaboración del Plan de Mantenimiento en la Zona Especial de Desarrollo Paita- ZED PAITA;

Con el visto de la Oficina de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el Supervisor de Mantenimiento, Lagunas de Oxidación y Medio Ambiente y el Apoyo de Asesoría Legal

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", Resolución Directoral N° 0006- 2022-EF/54.01, que modifica la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar al Equipo de Trabajo que tendrá a su cargo la elaboración del Plan de Mantenimiento de bienes muebles patrimoniales, periodo 2025- 2027, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Ing. Guillermo Morán Girón, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones como **representante de la OGA.**
b) Lic. Dalila Melendrez García, responsable de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, **representante de la Oficina de Control Patrimonial.**
c) Sr. Juan M. Boyer Merino, Supervisor de Mantenimiento, Lagunas de Oxidación y Medio Ambiente, **representante de la Oficina de Servicios Generales.**

ZED PAITA
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 005-2025/OGA-ZED PAITA

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, al equipo de trabajo designado en el artículo primero de la presente Resolución, ejercer sus funciones conforme a las disposiciones establecidas en el Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", para la elaboración del Plan de Mantenimiento de bienes muebles patrimoniales.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER como plazo de presentación del Plan de Mantenimiento 2025-2027, el mes de abril, así mismo, indicar que, a partir del siguiente año, el plazo para presentación de actualización del Plan de Mantenimiento de la ZED Paita, será en el mes de marzo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa, a los miembros que conforman el equipo de trabajo para su conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnología y Comunicación para su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

argarita Cortez Gonzales
fe Oficina General de Administracion
ZED PAITA